

RESOLUCIÓN 0780 DE 27 ENE 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa – Cundinamarca.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. SNR2014IE000831 del 27 de Enero de 2014, enviado por la Arquitecta **CLAUDIA RODRIGUEZ DAZA** – Coordinadora Grupo de Infraestructura de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita autorización para la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días 29, 30, 31 de enero y 01 de febrero de 2014; debido a que en desarrollo del contrato No. 1310 de 2013, es necesario realizar el traslado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa - Cundinamarca, desde el inmueble propiedad de la Superintendencia, al inmueble temporal el cual está ubicado en la Carrera 21 No. 8 – 46/50, en razón a las obras de demolición que se van a ejecutar en dicha Orip.

Al tener que realizar, en la Oficina de Registro, el traslado, no podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace conveniente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa - Cundinamarca, los días 29, 30, 31 de enero de 2014.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días 29, 30, 31 de enero de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa - Cundinamarca, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de



0780

27 FNE 2014

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa - Cundinamarca"

La Mesa - Cundinamarca, para los días 29, 30, 31 de enero de 2014, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos de los días 29, 30, 31 de enero de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión

de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, el señor Registrador, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor **JAVIER ALBERTO GOMEZ AGUDELO** - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa - Cundinamarca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral - SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 29, 30, 31 de enero de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa - Cundinamarca, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

27 FNE 2014

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

